dynamica

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°051 -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 27 FEB. 2018

VISTO: El Memorando N° 629-2017/GRP-401000-401400 de fecha 20 de octubre de 2017, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 352-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 16 de octubre de 2017, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 292-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 01 de setiembre de 2017, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 406-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 03 de noviembre de 2014, referente a la Obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. MANUEL PIO DE ZUÑIGA Y RAMIREZ, DISTRITO DE LA HUACA – PROVINCIA DE PAITA – PIURA, con CODIGO SNIP N° 96071 ".

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de diciembre de 2013, se firma el Acta de Constatación Física e Inventario de Materiales de la Obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. MANUEL PIO DE ZUÑIGA Y RAMIREZ, DISTRITO DE LA HUACA – PROVINCIA DE PAITA – PIURA, con CODIGO SNIP N° 96071";

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 406-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 03 de noviembre de 2014, se Aprobó la Liquidación de Cuentas del Contrato para la elaboración del Expediente Técnico y ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. MANUEL PIO DE ZUÑIGA Y RAMIREZ, DISTRITO DE LA HUACA – PROVINCIA DE PAITA – PIURA, con CODIGO SNIP N° 96071", ejecutada por el contratista CONSORCIO GAMA, durante los ejercicios presupuestales 2012 – 2013, por el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 95/100 SOLES (S/ 2'502,316.95);

Que, con fecha 01 de agosto de 2014, se firma el Acta de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. MANUEL PIO DE ZUÑIGA Y RAMIREZ, DISTRITO DE LA HUACA – PROVINCIA DE PAITA – PIURA, con CODIGO SNIP N° 96071", Meta: Habilitación de Aulas Nivel Primaria (Pabellón N° 01) y SSHH existentes (Ambientes 16, 17 y 18);

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 352-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 16 de octubre de 2017, se Aprobó la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. MANUEL PIO DE ZUÑIGA Y RAMIREZ, DISTRITO DE LA HUACA – PROVINCIA DE PAITA – PIURA, con CODIGO SNIP N° 96071", Meta: Habilitación de Aulas Nivel Primaria (Pabellón N° 01) y

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 051-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 27 FEB. 2018

SSHH existentes (Ambientes 16, 17 y 18), ejecutada por la modalidad de Administración Directa, durante el ejercicio presupuestal del año 2014, por el valor de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 50/100 SOLES (S/44,985.50);

Que, con fecha 05 de junio de 2017, se firma el Acta de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. MANUEL PIO DE ZUÑIGA Y RAMIREZ, DISTRITO DE LA HUACA – PROVINCIA DE PAITA – PIURA, con CODIGO SNIP N° 96071" (CULMINACION DE METAS), **Meta: Rehabilitación del Pabellón 04;**

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 292-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 01 de setiembre de 2017, se Aprobó la Liquidación del contrato de la Obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. MANUEL PIO DE ZUÑIGA Y RAMIREZ, DISTRITO DE LA HUACA – PROVINCIA DE PAITA – PIURA, con CODIGO SNIP N° 96071" (CULMINACION DE METAS), **Meta : Rehabilitación del Pabellón 04**, ejecutado por el contratista CORPORACION PLEYADES S.A.C, durante el ejercicio presupuestal del año 2017, por el valor de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 36/100 SOLES (S/ 1'454,812.36);

Que, con fecha 14 de noviembre de 2017, se suscribió el Contrato de Servicios N° 03-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y la empresa MACSOL PERU E.I.R.L (MAQUINAS, CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES DEL PERU E.I.R.L), para la ejecución del servicio- Actividad: **MEJORAMIENTO DE COBERTURA DEL PABELLON 04** de la Obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. MANUEL PIO DE ZUÑIGA Y RAMIREZ, DISTRITO DE LA HUACA – PROVINCIA DE PAITA – PIURA, con CODIGO SNIP N° 96071" , con un valor referencial ascendente a S/ 30,482.01 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 01/100 SOLES), con un plazo de ejecución de quince (15) días calendario;

Que, con fecha 06 de febrero de 2018, se firma el Acta de Recepción de Servicio-Actividad: MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA EN EL PABELLON 04 de la Obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. MANUEL PIO DE ZUÑIGA Y RAMIREZ, DISTRITO DE LA HUACA – PROVINCIA DE PAITA – PIURA, con CODIGO SNIP N° 96071"

Que, la presente obra se encuentra registrada en la cuenta contable 1501.070801 Edificios no Residenciales Concluidos por Transferir para Unidades Ejecutoras del mismo Pliego;

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 051-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 27 FEB. 2018

Que, el bien (obra) está en uso por el personal administrativo y alumnos de dicha Institución Educativa y reciben los beneficios desde el 13 de diciembre de 2013, por lo que a la Unidad de Gestión Educativa Local Paita (UGEL Paita), le corresponde la incorporación de dicho bien sin las responsabilidades a que hubiere lugar, en función a la resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los Elementos de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales" y Resolución Directoral N° 004-2017-EF/51.01 que aprueba el Anexo –Actualizaciones a la Directiva N° 003-2016-EF/51.01 "Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria con Periodicidad Mensual, Trimestral y Semestral por las Entidades Gubernamentales del Estado", en el punto 8. PRESCISIONES ADICIONALES; 8.1 A LA INFORMACION FINANCIERA, Numeral 31, Párrafo tres dice: "*Las obras concluidas y entregadas físicamente a las entidades beneficiarias, quienes reciben los beneficios económicos o el potencial del servicio, serán registradas por la entidad receptora, sin perjuicio de la regularización documentaria entre las partes, ni de las responsabilidades a que hubiere lugar*";

Que, es necesario realizar la transferencia de la obra : "MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. MANUEL PIO DE ZUÑIGA Y RAMIREZ, DISTRITO DE LA HUACA – PROVINCIA DE PAITA – PIURA, con CODIGO SNIP N° 96071", a la Unidad de Gestión Educativa Local Paita (UGEL Paita) por el monto de CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 82/100 SOLES (S/ 4'032,596.82), por considerar que jurisdiccionalmente corresponde transferir dicha obra al Sector Educación, para su cuidado y mantenimiento;

Con la visación de la División de Obras, Equipo de Contabilidad, Dirección Sub. Regional de Infraestructura, Comité de Liquidación de Obras, Oficina Sub. Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 14 de abril de 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- TRANSFERIR a la Unidad de Gestión Educativa Local Paita (UGEL Paita) la obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. MANUEL PIO DE ZUÑIGA Y RAMIREZ, DISTRITO DE LA HUACA – PROVINCIA DE PAITA

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 051 -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 27 FEB. 2018

–PIURA, con CODIGO SNIP Nº 96071" por un valor de CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 82/100 SOLES (S/ 4'032,596.82).

ARTICULO SEGUNDO.- La Unidad de Educativa Local Paita (UGEL Paita) – Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, procederá a incorporar dicho bien a sus activos, tal como se encuentre en virtud al décimo considerando expuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Disponer a la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, proceda a rebajar de sus activos el importe de CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 82/100 SOLES (S/ 4'032,596.82), previa suscripción del Acta Contable de Transferencia por los funcionarios responsables de la Unidad de Gestión Educativa Local Paita (UGEL Paita).

ARTÍCULO CUARTO.- Póngase de conocimiento la presente Resolución a la Oficina Sub. Regional de Administración, Equipo de Contabilidad, Dirección Sub. Regional de Infraestructura, División de Obras, Comité de Liquidación, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna y a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese el presente acto resolutivo a la Unidad de Gestión Educativa Local Paita (UGEL Paita), quien deberá adoptar las acciones necesarias a fin de proceder a incorporar dicho activo en su margesí (Acta Contable de Transferencia),.

ARTICULO SEXTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional de Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL